



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CVI

Panamá, R. de Panamá lunes 30 de noviembre de 2009

Nº
26417-A

CONTENIDO

PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRA

Acuerdo Municipal Nº 43
(De martes 21 de abril de 2009)

“SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE BAJO CORRAL, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN DE OFICIO A FAVOR DE SUS OCUPANTES”.

PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRA

Acuerdo Municipal Nº 44
(De martes 21 de abril de 2009)

“SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE BAJO CORRAL, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES”.

PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRA

Acuerdo Municipal Nº 45
(De martes 21 de abril de 2009)

“SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA LAJA, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES”.

PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRA

Acuerdo Municipal Nº 46
(De martes 21 de abril de 2009)

“SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA LAJA, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN DE OFICIO A FAVOR DE SUS OCUPANTES”.

PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRA

Acuerdo Municipal Nº 47
(De martes 21 de abril de 2009)

“SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE EL COCAL, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES”.

PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRA

Acuerdo Municipal Nº 70
(De martes 9 de junio de 2009)

“SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE EL SESTEADERO, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES”.

PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRA

Acuerdo Municipal N° 79
(De martes 14 de julio de 2009)

“SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE VALLE RICO, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES”.

PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRA

Acuerdo Municipal N° 80
(De martes 14 de julio de 2009)

“SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA LAJA, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES”.

PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRA

Acuerdo Municipal N° 81
(De martes 14 de julio de 2009)

“SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE EL CARATE, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES”.

PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRA

Acuerdo Municipal N° 82
(De martes 14 de julio de 2009)

“SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE BAJO CORRAL, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES”.

PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRA

Acuerdo Municipal N° 83
(De martes 14 de julio de 2009)

“SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA TIZA, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES”.

AVISOS / EDICTOS

Consejo Municipal De Las Tablas

Acuerdo Municipal N° 43

Del 21 de Abril de 2009

"Se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos ubicados en Corregimiento de Bajo Corral, del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos y se faculta al Alcalde del Distrito de Las Tablas para firmar la Resoluciones de Adjudicación de Oficio a favor de sus ocupantes"

EL Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas,

En Uso de Sus Facultades Legales,

Considerando:

Que este Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas en, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados el Artículo 230 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que el concejo municipal del distrito de Las Tablas, adopto un procedimiento especial de adjudicación de oficio a través del Capítulo Segundo del Acuerdo Municipal N° 16 de 21 de octubre de 2008, en beneficio de los poseedores beneficiarios de los lotes de terreno ubicados en el corregimiento de Bajo Corral, con el objetivo que en el marco del programa nacional de administración de tierras (PRONAT), se lleve a cabo el proceso de titulación masiva en el área y ejido (s), municipal (es) traspasado (s) por la nación al municipio de Las Tablas, para conservar, mejorar y asegurar la tenencia de las tierras de dicha región.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Las Tablas, un (1) globo de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento Bajo Corral, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, mediante la Escritura Pública número Seis Mil Trescientos Cuarenta y Siete (**6347**) del Seis (**6**) de junio de mil Novecientos Ochenta y Ocho (1988).

Que el municipio de Las Tablas considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados a favor de cada uno de los poseedores beneficiarios, según consta en las fichas catastrales levantadas en el barrido catastral respectivo.

Que igualmente en el Capítulo Tercero del Acuerdo Municipal N° 16 de 21 de octubre de 2008, se estableció el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de notificación, medición y catastro realizados en el Distrito de Las Tablas

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

1er nombre	1er apellido	2do apellido	Apellido casada	Cedula	Nº Predio	Superficie	Precio Total
SAMUEL	KING	VERGARA		8-160-317	468-05	953.74	238.43
MANUEL	ESPINO	CEDEÑO		7-38-156	467-09	1496.86	104.96
MANUEL	ESPINO	CEDEÑO		7-38-156	467-10	18.04	180.00
ATILANO	DELGADO	DELGADO		7-78-631	468-01	350.25	87.56
ENEREIDA	DELGADO	DELGADO		7-94-1100	468-02	432.00	108.00
BENILDO	VERGARA	MEDINA		7-57-875	473-01	6222.65	152.22
ADIMILDO	VERGARA	MEDINA		7-62-770	473-02	2167.86	111.67
BENILDO	VERGARA	MEDINA		7-57-875	473-09	4655.20	136.55
CELEDONIO	MARTINEZ	VALDES		9-92-611	477-03	289.09	28.90
EUGENIA	HERRERA	VERGARA		7-90-523	480-02	11264.88	202.64
ZOILA	TEJEIRA	VERGARA		7-2-1423	481-02	978.69	244.67
PACIFICO	VERGARA	VERGARA		7-65-36	481-03	903.33	90.33
ILDAURA	BARAHONA		SOLIS	7-30-302	482-02	2077.22	357.72
ANA	MEDINA	BARRIOS	CHIRIBOGA	7-104-490	483-05	5570.87	145.70
JUSTINO	MONTENEGRO	VERGARA		7-38-346	485-02	474.38	47.43
JUSTINO	MONTENEGRO	VERGARA		7-38-346	486-01	1296.70	112.96
NUVIA	MEDINA	GONZALEZ		7-96-15	489-07	1547.71	304.77

ARTICULO SEGUNDO: Establecer, que todo adjudicatario tendrá un plazo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Las Tablas.

ARTICULO TERCERO: Facultar, al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que en nombre y representación del Municipio de Las Tablas firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario (a) del Consejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Las Tablas. El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTICULO CUARTO: Establecer, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por cinco (5) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo N° 16 de 21 de octubre de 2008.

ARTICULO QUINTO: Establecer, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

Aprobado en el Salón de Reuniones Jaime Alba del Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil nueve (2009).

Notifíquese, Ejecútese y Cúmplase

H.R. MELQUÍADES JAÉN

Presidente del Consejo

DIÓGENES CAMARENA

Secretario

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, 21 de Abril de 2009.

APROBADO Y SANCIONADO, EJECÚTESE Y CÚMPLASE

MAESTRO MELQUÍADES GONZÁLEZ

Alcalde del Distrito de

Las Tablas.

LEYSI RODRÍGUEZ

Secretaria

Consejo Municipal De Las Tablas

Acuerdo Municipal N° 44

Del 21 de Abril de 2009

"Se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos ubicados en Corregimiento de Bajo Corral, del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos y se faculta al Alcalde del Distrito de Las Tablas para firmar la Resoluciones de Adjudicación a favor de sus ocupantes"

EL Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas,

En Uso de Sus Facultades Legales,

Considerando:

Que este Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas en, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados el Artículo 230 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Las Tablas, un (1) globo de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento de Bajo Corral, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, mediante la Escritura Pública número Seis Mil Trescientos Cuarenta y Siete (**6347**) del Seis (**6**) de junio de mil Novecientos Ochenta y Ocho (1988).

Que el Municipio de Las Tablas, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Bajo Corral, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo Primero del Acuerdo Municipal N° 16 de 21 de octubre de 2008, mediante el cual se reglamenta el procedimiento de adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Las Tablas a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Las Tablas considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Las Tablas a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que igualmente en el Capítulo Tercero del Acuerdo Municipal N° 16 de 21 de octubre de 2008, se estableció el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de notificación, medición y catastro realizados en el Distrito de Las Tablas.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

1er nombre	1er apellido	2do apellido	Apellido casada	Cedula	Nº Predio	Superficie	Precio Total
DIONISIO	MONTENEGRO	MELENDEZ		7-86-905	475-01	1608.29	106.08

ARTICULO SEGUNDO: Establecer, que todo adjudicatario tendrá un plazo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Las Tablas.

ARTICULO TERCERO: Facultar, al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que en nombre y representación del Municipio de Las Tablas firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario (a) del Consejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Las Tablas. El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva

resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTICULO CUARTO: Establecer, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por cinco (5) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo N° 16 de 21 de octubre de 2008.

ARTICULO QUINTO: Establecer, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

Aprobado en el Salón de Reuniones Jaime Alba del Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil nueve (2009).

Notifíquese, Ejecútese y Cúmplase

H.R. MELQUÍADES JAÉN

Presidente del Consejo

DIÓGENES CAMARENA

Secretario

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, 21 de Abril de 2009.

APROBADO Y SANCIONADO, EJECÚTESE Y CÚMPLASE

MAESTRO MELQUÍADES GONZÁLEZ

Alcalde del Distrito de

Las Tablas

LEYSI RODRÍGUEZ

Secretaria.

Consejo Municipal De Las Tablas

Acuerdo Municipal N° 45

Del 21 de Abril de 2009

"Se aprueba la Adjudicación de los lotes de terrenos ubicados en Corregimiento de La Laja, del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos y se faculta al Alcalde del Distrito de Las Tablas para firmar la Resoluciones de Adjudicación a favor de sus ocupantes"

El Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas,

En Uso de sus Facultades Legales,

Considerando:

Que este Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados el Artículo 230 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Las Tablas, un (1) globo de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento La Laja, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, mediante la Escritura Pública número Doce Mil Novecientos Sesenta y Uno **(12.961)** del diecinueve **(19)** de agosto de mil Novecientos ochenta y seis **(1986)**

Que el Municipio de Las Tablas, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de La Laja, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo Primero del Acuerdo Municipal N° 16 de 21 de octubre de 2008, mediante el cual se reglamenta el procedimiento de adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Las Tablas a fin de llevar a cabo el proceso de

catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Las Tablas considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Las Tablas a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que igualmente en el Capítulo Tercero del Acuerdo Municipal N° 16 de 21 de octubre de 2008, se estableció el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de notificación, medición y catastro realizados en el Distrito de Las Tablas.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

1er nombre	1er apellido	2do apellido	Apellido casada	Cedula	Nº Predio	Superficie	Precio Total
RUBIELA	ALMANZA	CEDEÑO	HERRERA	7-85-2751	347-02	692.55	173.15

ARTICULO SEGUNDO: Establecer, que todo adjudicatario tendrá un plazo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Las Tablas.

ARTICULO TERCERO: Facultar, al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que en nombre y representación del Municipio de Las Tablas firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario (a) del Consejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Las Tablas. El Secretario (a) del Consejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTICULO CUARTO: Establecer, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por cinco (5) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo N° 16 de 21 de octubre de 2008.

ARTICULO QUINTO: Establecer, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

Aprobado en el Salón de Reuniones Jaime Alba del Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil nueve (2009).

Notifíquese, Ejecútese y Cúmplase

H.R. MELQUÍADES JAÉN

Presidente del Consejo

DIÓGENES CAMARENA

Secretario

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, 21 de Abril de 2009.

APROBADO Y SANCIONADO, EJECÚTESE Y CÚMPLASE

MAESTRO MELQUÍADES GONZÁLEZ

Alcalde del Distrito de

Las Tablas.

LEYSI RODRÍGUEZ

Secretaria

Consejo Municipal De Las Tablas

Acuerdo Municipal N° 46

Del 21 de Abril de 2009

"Se aprueba la Adjudicación de los lotes de terrenos ubicados en Corregimiento de La Laja, del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos y se faculta al Alcalde del Distrito de Las Tablas para firmar la Resoluciones de Adjudicación de Oficio a favor de sus ocupantes"

El Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas,

En Uso de sus Facultades Legales,

Considerando:

Que este Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas en, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados el Artículo 230 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que el concejo municipal del distrito de Las Tablas, adopto un procedimiento especial de adjudicación de oficio a través del Capítulo Segundo del Acuerdo Municipal N° 16 de 21 de octubre de 2008, en beneficio de los poseedores beneficiarios de los lotes de terreno ubicados en el corregimiento de El Cocal, con el objetivo que en el marco del programa nacional de administración de tierras **(PRONAT)**, se lleve a cabo el proceso de titulación masiva en el área y ejido (s), municipal (es) traspasado (s) por la nación al municipio de Las Tablas, para conservar, mejorar y asegurar la tenencia de las tierras de dicha región.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Las Tablas, un (1) globo de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento El Cocal, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, mediante la Escritura Pública número Doce Mil Novecientos Sesenta y Uno **(12.961)** del diecinueve **(19)** de agosto de mil Novecientos ochenta y seis **(1986)**

Que el municipio de Las Tablas considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados a favor de cada uno de los poseedores beneficiarios, según consta en las fichas catastrales levantadas en el barrido catastral respectivo.

Que igualmente en el Capítulo Tercero del Acuerdo Municipal N° 16 de 21 de octubre de 2008, se estableció el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de notificación, medición y catastro realizados en el Distrito de Las Tablas

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

1er nombre	1er apellido	2do apellido	Apellido casada	Cedula	Nº Predio	Superficie	Precio Total
GRISELDA	FRANCO	HERRERA		7-110-114	349-08	207.80	51.95
MAXIMO	RIVERA	RIVERA		7-68-94	349-15	571.51	142.87
EDUVIGIS	HERRERA	MEDINA		7-70-583	350-02	183.29	45.82
ADA	HERRERA	HERRERA		7-700-1164	350-04	412.04	103.01
MAXIMO	RIVERA	RIVERA		7-68-94	350-05	495.49	123.87
HILARIO	ALBERTO	MEDINA		7-91-2556	350-11	141.99	35.49
FIDEL	BARRIOS	HERRERA		7-86-918	346-10	233.54	58.38
ERIC	MEDINA	SOLIS		7-84-1858	346-12	279.95	69.98
DORIS	DOMINGUEZ		NIETO	7-100-526	356-03	405.85	101.46
MARIA	UREÑA	GONZALEZ		7-108-760	359-12	1852.43	425.24
FELICIDAD	HERRERA	MEDINA		7-89-1318	359-19	216.19	54.04

ARTICULO SEGUNDO: Establecer, que todo adjudicatario tendrá un plazo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Las Tablas.

ARTICULO TERCERO: Facultar, al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que en nombre y representación del Municipio de Las Tablas firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario (a) del Consejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Las Tablas. El Secretario (a) del Consejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTICULO CUARTO: Establecer, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por cinco (5) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo N° 16 de 21 de octubre de 2008.

ARTICULO QUINTO: Establecer, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

Aprobado en el Salón de Reuniones Jaime Alba del Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil nueve (2009)

Notifíquese, Ejecútese y Cúmplase

H.R. MELQUÍADES JAÉN

Presidente del Consejo

DIÓGENES CAMARENA

Secretario

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, 21 de Abril de 2009.

APROBADO Y SANCIONADO, EJECÚTESE Y CÚMPLASE

MAESTRO MELQUÍADES GONZÁLEZ

Alcalde del Distrito de

Las Tablas.

LEYSI RODRÍGUEZ

Secretaria

Consejo Municipal De Las Tablas

Acuerdo Municipal N° 47

Del 21 de Abril de 2009

"Se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos ubicados en Corregimiento de El Cocal, del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos y se faculta al Alcalde del Distrito de Las Tablas para firmar la Resoluciones de Adjudicación a favor de sus ocupantes"

EL Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas,

En Uso de Sus Facultades Legales,

Considerando:

Que este Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas en, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados el Artículo 230 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Las Tablas, un (1) globo de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento de El Cocal, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos mediante la Escritura Pública número Dos Mil Seiscientos Noventa y Ocho **(2698)** del Siete **(7)** de abril de mil Novecientos Ochenta **(1980)**.

Que el Municipio de Las Tablas, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de El Cocal, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo Primero del Acuerdo Municipal N° 16 de 21 de octubre de 2008, mediante el cual se reglamenta el procedimiento de adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Las Tablas a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Las Tablas considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Las Tablas a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que igualmente en el Capítulo Tercero del Acuerdo Municipal N° 16 de 21 de octubre de 2008, se estableció el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de notificación, medición y catastro realizados en el Distrito de Las Tablas.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

1er nombre	1er apellido	2do apellido	Apellido casada	Cedula	Nº Predio	Superficie	Precio Total
Vigilio	Antunez	Dominguez		7-72-1721	300-04	321.452	80.36

ARTICULO SEGUNDO: Establecer, que todo adjudicatario tendrá un plazo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Las Tablas.

ARTICULO TERCERO: Facultar, al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que en nombre y representación del Municipio de Las Tablas firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario (a) del Consejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Las Tablas. El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTICULO CUARTO: Establecer, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por cinco (5) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo N° 16 de 21 de octubre de 2008.

ARTICULO QUINTO: Establecer, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

Aprobado en el Salón de Reuniones Jaime Alba del Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil (2009).

Notifíquese, Ejecútese y Cúmplase

H.R. MELQUÍADES JAÉN

Presidente del Consejo

DIÓGENES CAMARENA

Secretario

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, 21 de Abril de 2009.

APROBADO Y SANCIONADO, EJECÚTESE Y CÚMPLASE

MAESTRO MELQUÍADES GONZÁLEZ

Alcalde del Distrito de

Las Tablas.

LEYSI RODRÍGUEZ

Secretaria

Consejo Municipal De Las Tablas

Acuerdo Municipal N° 70

Del 09 de junio de 2009

"Se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos ubicados en corregimiento de El Sesteadero, del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos y se faculta al Alcalde del Distrito de Las Tablas para firmar la resoluciones de adjudicación a favor de sus ocupantes."

El Concejo Municipal Del Distrito De Las Tablas,

En Uso De Sus Facultades Legales,

Considerando:

Que este concejo municipal del Distrito de Las Tablas, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados el Artículo 233 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que la nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspaso a titulo gratuito, a favor del municipio de las Tablas, un globo de terreno baldío nacional ubicados en el corregimiento de El Sesteadero, del distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos mediante Escritura N° Mil Seiscientos cincuenta y siete **(1657)** del cuatro **(4)** de marzo de mil Novecientos Ochenta **(1980)**

Que el municipio de Las Tablas considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados a favor de cada uno de los poseedores beneficiarios, según consta en las fichas catastrales levantadas en el barrido catastral respectivo.

Que igualmente en el Capítulo Tercero del Acuerdo Municipal N° 16 de 21 de octubre de 2008, se estableció el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de notificación, medición y catastro realizados en el Distrito de Las Tablas.

Acuerda:

Artículo Primero: Aprobar, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas

1er Nombre	1er Apellido	2do Apellido	Apellido Casada	Cedula	N° Predio	Superficie	Precio Total
ERIC	DOMINGUEZ			8-212-1929	231-22	1742.13	324.21
ORLANDO	CONCEPCION			7-52-582	236-01	158.31	39.58

ARTICULO SEGUNDO: Establecer, que todo adjudicatario tendrá un plazo mínimo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente acuerdo municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el registro público a favor del municipio de Las Tablas.

ARTICULO TERCERO: Facultar, al alcalde del distrito de Las Tablas, para que en nombre y representación del municipio de Las Tablas firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el secretario (a) del concejo municipal, con el debido refrendo del alcalde del municipio de Las Tablas. El secretario (a) del concejo municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTICULO CUARTO: Establecer, que el presente acuerdo municipal se publicará en lugar visible de la secretaría del consejo municipal por cinco (05) días calendarios y por una sola vez en gaceta oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo N° 16 de 21 de octubre de 2008.

ARTICULO QUINTO: Establecer, que las adjudicaciones aprobadas por el presente acuerdo municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO SEXTO: Este acuerdo municipal empezará a regir a partir de su sanción.

Aprobado en el Salón de Reuniones Jaime Alba del Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los nueve (09) días del mes de Junio de dos mil nueve (2009).

Notifíquese, Ejecútese y Cúmplase

H.R. MELQUÍADES JAÉN

Presidente del Consejo

DIÓGENES CAMARENA

Secretario

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, 09 de Junio de 2009.

APROBADO Y SANCIONADO, EJECÚTESE Y CÚMPLASE

MAESTRO MELQUÍADES GONZÁLEZ

Alcalde del Distrito de

Las Tablas.

LEYSI RODRÍGUEZ

Secretaria

Consejo Municipal de Las Tablas

ACUERDO MUNICIPAL N° 79

Del 14 de julio de 2009

"Se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos ubicados en Corregimiento de Valle Rico, del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos y se faculta al Alcalde del Distrito de Las Tablas para firmar la Resoluciones de Adjudicación a favor de sus ocupantes"

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS,

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas en, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados el Artículo 233 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Las Tablas, un (1) globo de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento Valle Rico, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, mediante la Escritura Pública número Siete Mil Novecientos Trece **(7913)** del dos **(2)** de agosto de mil Novecientos Ochenta y Ocho **(1988)**

Que el Municipio de Las Tablas, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Valle Rico, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo Primero del Acuerdo Municipal N° 16 de 21 de octubre de 2008, mediante el cual se reglamenta el procedimiento de adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Las Tablas a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Las Tablas considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Las Tablas a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que igualmente en el Capítulo Tercero del Acuerdo Municipal N° 16 de 21 de octubre de 2008, se estableció el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de notificación, medición y catastro realizados en el Distrito de Las Tablas.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

1er nombre	1er apellido	2do apellido	Apellido casada	Cedula	Nº Predio	Superficie	Precio Total
MELQUIADES	GONZALEZ	ACEVEDO		7-70-2295	441-02	2.204,23	370.42
MELQUIADES	GONZALEZ	ACEVEDO		7-70-2295	441-05	22,16	5.54
EUPIDIO	VASQUEZ	HERNANDEZ		7-116-739	452-05	204,24	51.06

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que todo adjudicatario tendrá un plazo mínimo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Las Tablas.

ARTICULO TERCERO: FACULTAR, al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que en nombre y representación del Municipio de Las Tablas firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario (a) del Consejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Las Tablas. El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Concejo Municipal por cinco (5) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo N° 16 de 21 de octubre de 2008.

ARTICULO QUINTO: ESTABLECER, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

Aprobado en el Salón de Reuniones Jaime Alba del Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil nueve (2009).

Notifíquese, Ejecútese y Cúmplase

H.R. RICARDO AMAYA

Presidente del Consejo

DIÓGENES CAMARENA

Secretario

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, 14 de julio de 2009.

APROBADO Y SANCIONADO, EJECÚTESE Y CÚMPLASE

Lcdo. EDISON GONZÁLEZ

Alcalde del Distrito de

Las Tablas.

EDGAR ALVARADO

Secretario General

Consejo Municipal De Las Tablas

Acuerdo Municipal N° 80

Del 14 de julio de 2009

"Se aprueba la Adjudicación de los lotes de terrenos ubicados en Corregimiento de La Laja, del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos y se faculta al Alcalde del Distrito de Las Tablas para firmar la Resoluciones de Adjudicación a favor de sus ocupantes"

El Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas,

En Uso de sus Facultades Legales,

Considerando:

Que este Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados el Artículo 233 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Las Tablas, un (1) globo de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento La Laja, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, mediante la Escritura Pública número Doce Mil Novecientos Sesenta y Uno **(12.961)** del diecinueve **(19)** de agosto de mil Novecientos ochenta y seis **(1986)**

Que el Municipio de Las Tablas, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de La Laja, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo Primero del Acuerdo Municipal N° 16 de 21 de octubre de 2008, mediante el cual se reglamenta el procedimiento de adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Las Tablas a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Las Tablas considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Las Tablas a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que igualmente en el Capítulo Tercero del Acuerdo Municipal N° 16 de 21 de octubre de 2008, se estableció el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de notificación, medición y catastro realizados en el Distrito de Las Tablas.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

1er nombre	1er apellido	2do apellido	Apellido casada	Cedula	Nº Predio	Superficie	Precio Total
ABIGAIL	HERNANDEZ	MONTENEGRO		7-3-2927	355-02	269,31	67.33
JAIME	BARRIOS	MEDINA		7-94-2038	355-22	532,72	133.18
FRANCISCA	CORDOBA	HERRERA		7-15-72	360-08	2.410,24	391.02

ARTICULO SEGUNDO: Establecer, que todo adjudicatario tendrá un plazo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Las Tablas.

ARTICULO TERCERO: Facultar, al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que en nombre y representación del Municipio de Las Tablas firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario (a) del Consejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Las Tablas. El Secretario (a) del Consejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTICULO CUARTO: Establecer, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por cinco (5) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo N° 16 de 21 de octubre de 2008.

ARTICULO QUINTO: Establecer, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

Aprobado en el Salón de Reuniones Jaime Alba del Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil nueve (2009).

Notifíquese, Ejecútese y Cúmplase

H.R. RICARDO AMAYA

Presidente del Consejo

DIÓGENES CAMARENA

Secretario

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, 14 de julio de 2009.

APROBADO Y SANCIONADO, EJECÚTESE Y CÚMPLASE

Lcdo. EDISON GONZÁLEZ

Alcalde del Distrito de

Las Tablas.

EDGAR ALVARADO

Secretario General

Consejo Municipal de Las Tablas

ACUERDO MUNICIPAL N° 81

Del 14 de julio de 2009

"Se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos ubicados en Corregimiento de El Carate, del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos y se faculta al Alcalde del Distrito de Las Tablas para firmar la Resoluciones de Adjudicación a favor de sus ocupantes"

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS,

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas en, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados el Artículo 233 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Las Tablas, un (1) globo de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento El Carate, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, mediante la Escritura Pública número Dos mil seiscientos noventa y Seis **(2696)** del siete **(7)** de Abril de mil Novecientos ochenta **(1980)**.

Que el Municipio de Las Tablas, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de El Carate, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo Primero del Acuerdo Municipal N° 16 de 21 de octubre de 2008, mediante el cual se reglamenta el procedimiento de adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Las Tablas a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Las Tablas considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Las Tablas a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que igualmente en el Capítulo Tercero del Acuerdo Municipal N° 16 de 21 de octubre de 2008, se estableció el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de notificación, medición y catastro realizados en el Distrito de Las Tablas.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

1er nombre	1er apellido	2do apellido	Apellido casada	Cedula	Nº Predio	Superficie	Precio Total
MELQUIADES	VERGARA	TREJOS		7-701-2077	207-10	766.01	191.50

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que todo adjudicatario tendrá un plazo mínimo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Las Tablas.

ARTICULO TERCERO: FACULTAR, al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que en nombre y representación del Municipio de Las Tablas firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario (a) del Consejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Las Tablas. El Secretario (a) del Consejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por cinco (5) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo N° 16 de 21 de octubre de 2008.

ARTICULO QUINTO: ESTABLECER, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

Aprobado en el Salón de Reuniones Jaime Alba del Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil nueve (2009).

Notifíquese, Ejecútese y Cúmplase

H.R. RICARDO AMAYA

Presidente del Consejo

DIÓGENES CAMARENA

Secretario

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, 14 de julio de 2009.

APROBADO Y SANCIONADO, EJECÚTESE Y CÚMPLASE

Lcdo. EDISON GONZÁLEZ

Alcalde del Distrito de

Las Tablas.

EDGAR ALVARADO

Secretario General

Consejo Municipal De Las Tablas

Acuerdo Municipal N° 82

Del 14 de julio de 2009

"Se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos ubicados en Corregimiento de Bajo Corral, del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos y se faculta al Alcalde del Distrito de Las Tablas para firmar la Resoluciones de Adjudicación a favor de sus ocupantes"

EL Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas,

En Uso de Sus Facultades Legales,

Considerando:

Que este Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas en, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados el Artículo 233 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Las Tablas, un (1) globo de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento de Bajo Corral, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, mediante la Escritura

Pública número Seis Mil Trescientos Cuarenta y Siete **(6347)** del Seis **(6)** de junio de mil Novecientos Ochenta y Ocho **(1988)**.

Que el Municipio de Las Tablas, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Bajo Corral, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo Primero del Acuerdo Municipal N° 16 de 21 de octubre de 2008, mediante el cual se reglamenta el procedimiento de adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Las Tablas a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Las Tablas considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Las Tablas a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que igualmente en el Capítulo Tercero del Acuerdo Municipal N° 16 de 21 de octubre de 2008, se estableció el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de notificación, medición y catastro realizados en el Distrito de Las Tablas.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

1er nombre	1er apellido	2do apellido	Apellido casada	Cedula	Nº Predio	Superficie	Precio Total
ELADIA	DOMINGUEZ	VERGARA		7-82-143	496-06	741,59	185.40

ARTICULO SEGUNDO: Establecer, que todo adjudicatario tendrá un plazo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Las Tablas.

ARTICULO TERCERO: Facultar, al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que en nombre y representación del Municipio de Las Tablas firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario (a) del Consejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Las Tablas. El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTICULO CUARTO: Establecer, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por cinco (5) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo N° 16 de 21 de octubre de 2008.

ARTICULO QUINTO: Establecer, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

Aprobado en el Salón de Reuniones Jaime Alba del Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil nueve (2009).

Notifíquese, Ejecútese y Cúmplase

H.R. RICARDO AMAYA

Presidente del Consejo

DIÓGENES CAMARENA

Secretario

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, 14 de julio de 2009.

APROBADO Y SANCIONADO, EJECÚTESE Y CÚMPLASE

Lcdo. EDISON GONZÁLEZ

Alcalde del Distrito de

Las Tablas.

EDGAR ALVARADO

Secretario General

Consejo Municipal De Las Tablas

Acuerdo Municipal N° 83

Del 14 de julio de 2009

"Se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos ubicados en Corregimiento de La Tiza, del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos y se faculta al Alcalde del Distrito de Las Tablas para firmar la Resoluciones de Adjudicación a favor de sus ocupantes"

EL Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas,

En Uso de Sus Facultades Legales,

Considerando:

Que este Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas en, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados el Artículo 233 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Las Tablas, un (1) globo de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento La Tiza, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, mediante la Escritura Pública número Ocho Mil Ochocientos Treinta y Siete **(8837)** del Cuatro **(18)** de Agosto de mil Novecientos Ochenta y Uno **(1981)**

Que el Municipio de Las Tablas, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de La Tiza, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo Primero del Acuerdo Municipal N° 16 de 21 de octubre de 2008, mediante el cual se reglamenta el procedimiento de adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Las Tablas a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Las Tablas considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Las Tablas a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que igualmente en el Capítulo Tercero del Acuerdo Municipal N° 16 de 21 de octubre de 2008, se estableció el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de notificación, medición y catastro realizados en el Distrito de Las Tablas.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

1er nombre	1er apellido	2do apellido	Apellido casada	Cedula	N° Predio	Superficie	Precio Total
MELQUIADES	PEREZ	ESTRADA		7-94-2797	287-29	384,90	96.22
ANA	GARCIA	PEREZ		7-67-640	287-51	691,83	172.95

ARTICULO SEGUNDO: Establecer, que todo adjudicatario tendrá un plazo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Las Tablas.

ARTICULO TERCERO: Facultar, al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que en nombre y representación del Municipio de Las Tablas firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario (a) del Consejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Las Tablas. El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTICULO CUARTO: Establecer, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por cinco (5) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo N° 16 de 21 de octubre de 2008.

ARTICULO QUINTO: Establecer, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

Aprobado en el Salón de Reuniones Jaime Alba del Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil nueve (2009).

Notifíquese, Ejecútese y Cúmplase

H.R. RICARDO AMAYA

Presidente del Consejo

DIÓGENES CAMARENA

Secretario

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, 14 de julio de 2009.

APROBADO Y SANCIONADO, EJECÚTESE Y CÚMPLASE

Lcdo. EDISON GONZÁLEZ

Alcalde del Distrito de

Las Tablas.

EDGAR ALVARADO

Secretario General



Chitré, 24 de noviembre de 2009. Aviso público. Atendiendo lo dispuesto en Artículo 777 del Código de Comercio, hago de conocimiento público. Que yo, **JOSE FRANCISCO MORENO CALDERÓN**, con cédula de identidad personal 7-43-694. Propietario del establecimiento comercial denominado "**JARDÍN BRISAS DEL TAMARINDO**", licencia comercial tipo "B", número 18008, ubicado en el corregimiento El Bongo, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos. Le traspaso dicho negocio al señor **FRANCISCO JOSE MORENO**, con cédula de identidad personal número 7-21-571. L. 201-327954. Segunda publicación.

La Chorrera, 24 de noviembre de 2009. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **OCLIDES JAVIER ESPINO GONZÁLEZ**, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-67-602, propietario del aviso de operación No. 54566 del 2007 cuya razón comercial denominada **CASA ZENG**, que me autoriza a la compra y venta al por menor de víveres, artículos de tocador, para el hogar, eléctricos, sedería, cosméticos, repuestos de bicicletas, ferretería, juguetería, refrescos y licores en recipientes cerrados, hago constar que he traspasado todos mis derechos al señor **KITO KAM LUM**, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-840-2437. Atentamente, Oclides Espino G. 7-67-602. L. 201-328181. Segunda publicación.

La Chorrera, 24 de noviembre de 2009. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **RAQUEL DOMÍNGUEZ DE CHONG**, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-79-329, con residencia en la entrada de El Valle, distrito de San Carlos, hago constar que he traspasado mi licencia comercial tipo B, No. 23766 de fecha 12 de marzo de 1992, cuya razón comercial es **CAFÉ RESTAURANTE JORÓN TRINIDAD**, que me autoriza a la venta de comidas preparadas, refrescos, licores y cervezas al detal, ubicada en la Vía Interamericana, corregimiento Las Uvas, distrito de San Carlos, a mi hijo **VÍCTOR SERGIO CHONG DOMÍNGUEZ**, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-707-1480. Atentamente, Raquel D. De Chong. Cédula No. 7-79-329. L. 201-328179. Segunda publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por medio de la Escritura Pública No. 22,912 de 17 de noviembre de 2009, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 19 de noviembre de 2009, a la Ficha 286573, Documento 1680379, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "**ALLIANCE INTERNATIONAL NAVIGATION S.A.**". L. 201-328160. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por medio de la Escritura Pública No. 22,911 de 17 de noviembre de 2009, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 19 de noviembre de 2009, a la Ficha 286572, Documento 1680380, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "**BRILLIANCE INTERNATIONAL NAVIGATION S.A.**". L. 201-328157. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por medio de la Escritura Pública No. 22,712 de 16 de noviembre de 2009, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 19 de noviembre de 2009, a la Ficha 594217, Documento 1680046, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "**TEMPERTON MANAGEMENT S.A.**". L. 201-328161. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 13,340 del 8 de octubre de 2009 de la Notaría Novena del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, a la Ficha 610562, Documento 1681028 de 20 de noviembre de 2009, ha sido disuelta la sociedad **RIO BLANCO 08-III CORP.** Panamá, 24 de noviembre de 2009. L. 201-328249. Única publicación.

EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 4, COCLÉ. EDICTO No. 345-09. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE COCLÉ. HACE SABER: Que **MAXIMO RUIZ VALDES**, vecino (a) de Chorrerita, corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal No. 2-57-127, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-672-87, según plano aprobado No. 25-05-4223, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie total de 3 Has + 7097.84 m2, ubicada en la localidad de Chorrerita, corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Gabriel Fernández Quiroz. Sur: Eduardo Pérez M., Aníbal Moreno. Este: Carretera Interamericana hacia Antón y a Penonomé, María Elena Medina, Carmen de Monasterios, Aníbal Moreno. Oeste: Gabriel Fernández Quiroz, Eduardo Pérez M. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la corregiduría de El Coco. Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 23 de noviembre de 2009. (fdo.) SR. JOSÉ ERNESTO GUARDIA L. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANGÉLICA DEL C. NÚÑEZ N. Secretaria Ad-Hoc. L.208-9058788.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 4, COCLÉ. EDICTO No. 418-09. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE COCLÉ. HACE SABER: Que **ERIC ANTONIO ARDILA MATTEO Y OTRA**, vecino (a) de San Francisco, corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, identificado con la cédula de identidad personal No. 8-453-298, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-829-87, según plano aprobado No. 25-03-4768, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 5 Has + 9382.89 m2, ubicada en la localidad de El Congo, corregimiento de Coclé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Hernán Rodríguez. Sur: Camino a otras parcelas. Este: Ismael Abrego F., Porfirio Gómez, Virginia Magallón, Mariana Araúz, Nemías González. Oeste: Claudio Quijada, Manuel Dionisio Barsallo, Marcos Hernán Barsallo, Aracelis Rodríguez, carretera hacia Penonomé y a Las Guabas. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la corregiduría de Coclé. Copia del mismo se hará publicar en el

órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 23 de noviembre de 2009. (fdo.) SR. JOSÉ ERNESTO GUARDIA. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANGÉLICA DEL C. NÚÑEZ N. Secretaria Ad-Hoc. L.208-9079726.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO. REGIÓN No. 6, BUENA VISTA COLÓN DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA. EDICTO No. 3-169-07. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público. HACE SABER: Que la señora **ILKA LISBETH FIGUEROA MIRANDA**, con cédula de identidad personal No. 4-271-127, vecino (a) de Río Rita Norte, corregimiento de Nueva Providencia, distrito y provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-187-00 de 8 de mayo de 2000 y según plano aprobado No. 301-09-4869 de 28 de enero de 2005, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2,149.72 Mts.2, que forma parte de la Finca No. 216, Rollo No. 24816, Doc. 3, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Río Rita Norte, corregimiento de Nueva Providencia, distrito y provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos. Norte: Elizabeth Rodríguez. Sur: Camino de tierra. Este: Isidoro Rodríguez. Oeste: Juan Antonio Avila. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Colón y/o en la corregiduría de Nueva Providencia y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 12 días del mes de septiembre de 2007. (fdo.) ING. IRVING D. SAURÍ. Funcionario Sustanciador. (fdo.) SOLEDAD MARTÍNEZ CASTRO. Secretaria Ad-Hoc. L.201-328250.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO. REGIÓN No. 6, BUENA VISTA COLÓN DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO No. 3-242-09. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público. HACE SABER: Que **ESTANCIA EL NAZARENO C Y G, S.A.**, Representante Legal Emperatriz María González de Cárdenas, con cédula de identidad personal No. 7-70-2392, vecino (a) de la localidad de Villa Lilla, Calle 64, corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud de adjudicación No. 3-274-07 de 5 de julio de 2007 y según plano aprobado No. 305-04-5461 de 1 de agosto de 2008, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 33 Has. + 9766.43 Mts.2, ubicada en la localidad de Nombre de Dios, corregimiento de Nombre de Dios, distrito de Santa Isabel y provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos: Norte: Estancia El Nazareno C y G. S.A., Guillermo Ariano, Grimaldo Góndola, Marisol Newball Góndola. Sur: Roberto Catuy, Estancia El Nazareno C y G, S.A. Este: Marisol Newball Góndola, Estancia El Nazareno C y G, S.A., servidumbre. Oeste: Estancia El Nazareno C y G. S.A., Alfredo Patterson, Roberto Catuy. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Santa Isabel y/o en la corregiduría de Nombre de Dios y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 8 días del mes de octubre de 2009. (fdo.) LICDO. JUAN ALVAREZ. Funcionario Sustanciador. (fdo.) SOLEDAD MARTÍNEZ CASTRO. Secretaria Ad-Hoc. L.201-328235.

EDICTO No. 203 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCIÓN DE CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA. EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) **GREGORIO DE LEON RODRIGUEZ**, panameño, mayor de edad, casado, oficio motorizado, con residencia en Parcelación Amaya, casa No. 0207, portador de la cédula de identidad personal No. 9-105-892, en su propio nombre en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Baldivia, de la Barriada Amaya, Corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distingue con el número ____, y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte: Calle Baldivia con: 16.33 Mts. Sur: Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.805 Mts. Este: Vereda con: 30.476 Mts. Oeste: Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 29.712 Mts. Área total del terreno quinientos treinta y ocho metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (538.90 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda

oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 22 de octubre de dos mil nueve. Alcalde: (fdo.) SR. TEMISTOCLE JAVIER HERRERA. Jefe de la Sección de Catastro (fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintidós (22) de octubre de dos mil nueve. SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Jefa de la Sección de Catastro Municipal. L. 201-328144.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 3, HERRERA EDICTO No. 104-2009. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE HERRERA. HACE SABER: Que el señor (a) **HERMINIO AVILA GONZALEZ**, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, estado civil unido, ganadero y agricultor, portador de la cédula de identidad personal No. 6-705-451, vecino (a) y residente en la comunidad de Calabazal, corregimiento de Llano Grande, distrito de Océ, provincia de Herrera, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, la adjudicación a título oneroso de un (1) globo de tierra que corresponde al plano aprobado con el número 604-04-6662, con fecha de aprobación el 19 de septiembre de 2008, con un área de 1 has. + 2000.52 m², las cuales se encuentran localizadas en el lugar conocido como Llano Grande, corregimiento de Llano Grande, distrito de Océ, provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Callejón, María De Los Santos Barba, Miguel Almanza. Sur: Camino nacional. Este: Erasmo Fung Martínez. Oeste: Camino nacional y plaza pública. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Oficina de Reforma Agraria, en la Alcaldía de Pesé, copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Chitré, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2009. (fdo.) LIC. REYNALDO VILLARREAL. Funcionario Sustanciador a.i.. (fdo.) MIXI VILLARREAL C. Secretaria. L.201-327824.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 5, PANAMÁ OESTE. EDICTO No. 369-DRA-2009. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **RAFAEL BARRAGÁN FERNÁNDEZ**, vecino (a) de El Chileno, corregimiento de Cacao, distrito de Capira, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 2-81-346, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-103-92 del 21 de abril de 1992, según plano aprobado No. 802-06-10892, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has. + 3406.62 M², ubicada en la localidad de Ciricito Arriba, corregimiento de Cirí Grande, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos. Globo "A" 6 Has. + 1123.46 m². Norte: Concepción Benítez, Qda. Manglar y Agustín Chirú. Sur: Serv. de 3.00 mts. a otras fincas, Agustín Chirú y Qda. Manglar. Este: Agustín Chirú, Jorge Rivera y Qda. Manglar. Oeste: Pablo Benítez, Rufino Martínez, Samuel Ernesto Reyes y Carret. a Santa Fe y a Las Gaitas. Globo "B" 7 Has. + 2283.15 m². Norte: Serv. de 3.00 mts. a otras fincas y Agustín Chirú. Sur: Camino de 6.00 mts. hacia Carret. Princ.. y hacia Malganao. Este: Genaro Sánchez y Agustín Chirú. Oeste: Cecilio Velásquez, área de servicio público, Leovigildo Mendoza, Nicolás Chirú y carretera de 20.00 mts. a Santa Fe y a Las Gaitas. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira, o en la corregiduría de Cirí Grande. Y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 11 días del mes de noviembre de 2009. (fdo.) ING. MARIBEL IRIS ARDÍNES. Funcionaria Sustanciadora. (fdo.) GLORIA E. SÁNCHEZ. Secretaria Ad-Hoc. L.201-328229.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 5, PANAMÁ OESTE. EDICTO No. 372-DRA-2009. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **RAFAEL BARRAGÁN FERNÁNDEZ**, vecino (a) de El Chileno, corregimiento de Cacao, distrito de Capira, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 2-81-346, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-5-009-2005 del 9 de enero de 2002, según plano aprobado No. 803-07-18665 del 2 de Feb. De 2007, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 63 Has. + 3844.03 M², ubicada en la localidad de El Chileno, corregimiento de Cacao, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos. Globo "A" 30 Has. + 3270.74 m². Norte:

Camino 5 mts. a El Chileno y otra finca. Sur: Cerro Tusa, Rafael Barragán Fernández y camino de 15.00 mts. a Yerba Buena. Este: Esteban Herrera y camino de 5.00 mts. a El Chileno y a otra finca. Oeste: Camino de 10 y 5:00 mts. a El Chileno y a otra finca. Globo "B" 8 Has. + 0974.46 m2. Norte: Emilio Herrera. Sur: Onofre Herrera. Este: Camino de 5 mts. a El Chileno, a otras fincas. Oeste: Onofre Herrera, Qda. El Conejo y Emiliano Herrera. Globo "C" 21 Has. + 8859.46 m2. Norte: Pedro Herrera y río Chileno. Sur: Camino de 5 mts. a El Chileno y a otras fincas. Este: Domingo Herrera, camino de 5 mts. a El Chileno y a otras fincas y río Chileno. Oeste: Julio Herrera y camino de 5 mts. a El Chileno y a otras fincas. Globo "D" 3 Has. + 0739.87 m2. Norte: Domingo Herrera y río Chileno y camino de 5 mts. a El Chileno y a otras fincas. Sur: Esteban Herrera y camino de 5 mts. a El Chileno y a otras fincas. Este: Patronato del Servicio Nacional de Nutrición. Oeste: Camino de 5 mts. a El Chileno y a otras fincas. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira, o en la corregiduría de Cacao. Y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 18 días del mes de noviembre de 2009. (fdo.) ING. MARIBEL IRIS ARDÍNES. Funcionaria Sustanciadora. (fdo.) LIC. MARUQUEL RODRÍGUEZ E. Secretaria Ad-Hoc. L.201-328230.